



4.

RIESGO DE CRÉDITO

SARC

“El Riesgo de Crédito se refiere a la posibilidad de que la ESE HUEM incurra en pérdidas como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones por parte de sus deudores en los términos acordados, que incluye: monto, plazo y demás condiciones establecidas.

La administración del Sistema de Riesgos incluye la estructuración del Subsistema del Riesgo de Crédito. Esto implica la formulación de políticas, procedimientos, mecanismos, lineamientos y directrices, como por ejemplo, un modelo del cálculo de deterioro y provisiones de la cartera de deudores por servicios de salud, así como también los procedimientos y seguimientos a la gestión de cobro, recaudo, mecanismos de cobranza, estrategias de gestión de glosas, elementos que deben ser revisados por lo menos una vez al año.

PASA



El control debe estar orientado principalmente a establecer políticas y procedimientos que permitan la toma oportuna de medidas para enfrentar incumplimientos, con el objetivo de minimizar las pérdidas y garantizar el control financiero y jurídico de la Cartera por deudores. Implica también la debida gestión de litigios y demandas, y el sustento con de los indicadores con documentación sólida. Se requiere garantizar la trazabilidad, seguimiento y evaluación continua de los riesgos inherentes al sistema de crédito, conjuntamente con la implementación de acciones efectivas para el cobro y la mitigación de los riesgos asociados. Además, garantizar la calidad de la información de la cartera de deudores por servicios de salud, mediante procedimientos de conciliación y depuración de cartera.”